



Guayaquil, 26 de marzo del 2020

Señor
XAVIER DARIO LOOR SALAZAR
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RISUSS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en su sesion celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE**, de la compañía por un periodo de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio de la representacion legal. Judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual, unicamente en subrogacion del Gerente General, por ausencia, impedimento, encargo o renuncia de este ultimo.

Los Estatutos Sociales constan en la escritura publica de constitucion otorgada ante la Notaria Titular Vigesima Primera de este Canton Guayaquil, Abg. Karla Liliana Troncozo Hasing. El 23 de julio del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de noviembre del 2014.

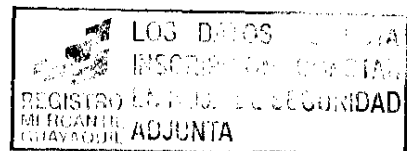
Atentamente,

SARIA MARIA AREVALO LOPEZ
SECRETARIA AD -HOC
C.C.:091377588-8

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE**, de la compañía **RISUSS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, para el cual he sido elegido, segun el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 26 de marzo del 2020

XAVIER LOOR SALAZAR
PRESIDENTE
C.C.: 091648983-4



NUMERO DE REPERTORIO:16.501
FECHA DE REPERTORIO:22/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:11:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **RISUSS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, a favor de **XAVIER DARIO LOOR SALAZAR**, de fojas **48.550 a 48.553**, Libro Sujetos Mercantiles número **8.338**.

ORDEN: 16501



Guayaquil, 22 de julio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0240414

